



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CAMPO VERDE

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 140 -2022-MDCV/ALC

Campo Verde, 25 MAR. 2022

VISTO:

El Expediente Externo N° 01663-2022, de fecha 07 de marzo del 2022, que contiene el Informe N° 273-2021-CRS-GDSYE-GM-MDCV, de fecha 16 de marzo del 2022 e Informe N° 017-2022- ATM-JADR-MDCV, del Jefe del Área Técnica Municipal - ATM, y solicitud mediante el cual don **INDALICIO FASABI TAPULLIMA**, Presidente de la Junta Administradora de Servicios de Saneamiento del Caserío "**LA FRONTERA**", ubicado en el Km. 59.800, Distrito de Campo Verde, solicita el acto resolutorio de reconocimiento de la referida Junta Directiva, y;

CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú y en la Ley N° 27972, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades y en virtud de dicha autonomía tienen la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 69° del Texto Único Ordenado del Reglamento de la Ley General de Servicios de Saneamiento - Ley N° 26338, aprobado mediante Decreto Supremo N° 023-2005-VIVIENDA, en los literales c) y d) señala que corresponde a las Municipalidades Distritales en el ámbito rural y de pequeñas ciudades y de modo supletorio, a las Municipalidades Provinciales, reconocer y registrar a las organizaciones comunales constituidas para la administración de los servicios de saneamiento y promover la formación de las organizaciones comunales para la administración de los servicios de saneamiento;

Que, las Organizaciones Comunales tienen la obligación de registrarse ante la Municipalidad a cuya jurisdicción pertenecen, debiendo para ello, cumplir con los requisitos que establece el artículo 175° del TUO, donde establecen las condiciones y requisitos para proceder a la inscripción de las organizaciones comunales, para tal efecto las Municipalidades abrirán un Libro de Registros de Organizaciones Comunales, el mismo que deberá estar legalizado por el Juez de Paz;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 337-2016-VIVIENDA se aprueba los Lineamientos para el reconocimiento, registro y actualización de las organizaciones comunales constituidas para la administración de los servicios de saneamiento en los centros poblados rurales;

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 10-2015-MDCV, de fecha 14 de mayo del 2015, se aprobó implementar un libro para la inscripción, reconocimiento, registro y actualización de las organizaciones comunales constituidas para la administración de los servicios de saneamiento en el ámbito de la Municipalidad Distrital de Campo Verde;

Que, con fecha 07 de marzo del 2022, don **INDALICIO FASABI TAPULLIMA**, Presidente de la Junta Administradora de Servicios de Saneamiento (JASS) del Caserío "**LA FRONTERA**", solicita el reconocimiento del Consejo Directivo y al Fiscal de la Junta Administradora de Servicios de Saneamiento" (JASS) del Caserío "**LA FRONTERA**", ubicado en la Carretera Federico Basadre kilómetro 59.800, quienes fueron elegidos en Asamblea General, con fecha 27 de febrero del 2022, adjuntando copia del acta, así como copias de DNI; para lo cual cumplen con los requisitos establecidos en la normatividad vigente, asimismo solicita su inscripción y registro en el "Libro de Organizaciones Comunales" de la Municipalidad, petición que





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CAMPO VERDE

“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”

es procedente atender, ya que es política de esta gestión municipal promover la formalización y fortalecimiento de capacidades de las organizaciones comunales prestadoras de servicios de saneamiento para asegurar la calidad y sostenibilidad de estos servicios;

Estando a los considerandos expuestos y con las visaciones de la Gerencia Municipal, Gerencia de Asesoría Jurídica y Área Técnica Municipal y en mérito a las facultades conferidas por la ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- RECONOCER A LA ORGANIZACIÓN COMUNAL DENOMINADA “JUNTA ADMINISTRADORA DE SERVICIOS DE SANEAMIENTO (JASS) DEL CASERÍO LA FRONTERA”, ubicado en el Km. 59.800 de la Carretera Federico Basadre, Distrito de Campo Verde, Provincia de Coronel Portillo, Departamento de Ucayali, como Organización Comunal responsable de la administración, operación y mantenimiento de los Servicios de Saneamiento en dicho caserío.

ARTÍCULO SEGUNDO.- RECONOCER COMO MIEMBROS DEL CONSEJO DIRECTIVO DE LA JASS, quienes cumplirán el periodo de vigencia de dos (02) años, desde el 27 de febrero del 2022 hasta el 27 de febrero del 2024 y está integrado por las siguientes personas:

| CARGO | NOMBRE Y APELLIDOS | DNI N° |
|------------|------------------------------|----------|
| PRESIDENTE | INDALICIO FASABI TAPULLIMA | 00845012 |
| SECRETARIO | LUZ AMANDA FONSECA MOZOMBITE | 76907712 |
| TESORERO | JAIME MALDONADO OCHOA | 00952080 |
| VOCAL I | JULIE SMITH MORENO PANDURO | 48727206 |
| VOCAL II | FRANCISCO TANANTA CUMAPA | 00018825 |

ARTÍCULO TERCERO. - RECONOCER como Fiscal de la JASS, desde el 27 de febrero del 2022 hasta el 27 de febrero del 2025, recayendo en la persona de:

| | | |
|--------|---------------------|----------|
| FISCAL | LOYDA ORTIS SANCHEZ | 00109092 |
|--------|---------------------|----------|

ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFICAR al Presidente del Consejo Directivo y al Fiscal de la Junta Administradora de Servicios de Saneamiento" (JASS) del Caserío "La Frontera", la presente Resolución para su conocimiento y el cumplimiento de sus funciones.

ARTÍCULO QUINTO.- ENCARGAR a la Oficina de Secretaría General, la distribución de la presente Resolución para los fines de Ley, así como realizar la publicación en el portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Campo Verde.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



Cc.
Gerente Municipal
Secretaría General
Gerencia de Desarrollo Social y Económico
Responsable del Área Técnica
Archivo